

Normas de Progreso Académico Satisfactorio

El **American Educational College** de Puerto Rico en concordancia con sus normas académicas, con la Política Fiscal de la Corporación, con los Reglamentos del Departamento de Educación Federal, los Reglamentos de nuestra agencia acreditadora y las normas establecidas por el Consejo de Educación de Puerto Rico, promulga y adopta esta norma de Progreso Académico Satisfactorio.

En el **American Educational College** se entenderá por Progreso Académico Satisfactorio el requisito que deberá cumplir aquel estudiante que esté matriculado en un programa de estudios conducentes a un diploma. Debe cumplir con el número de créditos requeridos en el semestre de estudios con un promedio académico según se indica en las tablas presentadas en este Catálogo.

El **American Educational College** requiere que todo estudiante matriculado a tiempo completo, tres cuartos (¾) de tiempo, medio (½) tiempo y menos de medio (½) tiempo demuestre progreso académico satisfactorio. Para mayor información, favor referirse a las tablas de progreso académico satisfactorio presentadas en este catálogo, según su programa de estudios.

Clasificación de estudiante por carga académica:

Carga Académica – Créditos	Clasificación
12 créditos o más	Tiempo completo ("full time")
11 créditos a 9 créditos	Tres cuartos de (¾) tiempo
8 créditos a 6 créditos	Medio (½) tiempo ("half time")
5 créditos o menos	Menos de medio (½) tiempo ("less half time")

Aplicabilidad

Todo estudiante matriculado en **American Educational College** deberá cumplir con la Política de Progreso Académico Satisfactorio. Los estudiantes son evaluados al concluir cada semestre académico. Además, deberán completar el número de créditos establecidos al concluir cada semestre académico, según las tablas de progreso académico satisfactorio.

Las tablas establecen los requisitos mínimos del porcentaje de créditos acumulados para cada programa de estudios. El progreso académico de cada estudiante será evaluado acumulativamente en base a los estándares presentados en las tablas. El formulario de evaluación del Progreso Académico Satisfactorio se conservará en el expediente de cada estudiante.

Tiempo Máximo para Completar el Programa de Estudios

Todo estudiante deberá completar su programa de estudios en un máximo de tiempo de 1.5 veces de la duración del mismo para obtener su Diploma. De no cumplir con esta estipulación el estudiante será suspendido y no será elegible para fondos de Título IV por el período restante del programa de estudios.

Créditos Totales del Programa	Marco de Tiempo Máximo (MTF) Requerido en créditos Horas	Marco de Tiempo Máximo (MTF) Requerido en Semestres (Tiempo Completo)
24	36	3
36	54	5
48	72	6

El máximo de tiempo permitido para que un estudiante complete su programa de estudios será determinado en base al total de créditos matriculados por semestre.

ESTÁNDARES ACADÉMICOS, ADVERTENCIA ACADÉMICA, PROBATORIA

Estándares Académicos

Todo estudiante, independientemente del programa académico en que esté matriculado, debe cumplir con la norma de Progreso Académico Satisfactorio que le sea aplicable. Debe mantener el promedio mínimo establecido en las tablas, además de completar satisfactoriamente el 67% de los créditos matriculados en cada semestre académico.

Advertencia Académica

Todo estudiante que no cumpla con los estándares mínimos de Progreso Académico Satisfactorio, automáticamente será colocado en **advertencia**

académica. Para el próximo semestre académico, el estudiante será elegible para recibir ayuda económica federal de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Oficina de Asistencia Económica, Departamento de Educación de los Estados Unidos y los de la Agencia Acreditadora. Para ser removido de esta advertencia académica, el estudiante deberá cumplir con los requisitos del promedio mínimo (GPA) al finalizar el próximo semestre académico. El estudiante que sea colocado en advertencia académica, se le recomienda visitar al Decano Académico y/o Director de Recinto para evaluar la necesidad de un plan académico que le ayude a cumplir con los estándares establecidos de Progreso Académico Satisfactorio.

Probatoria Académica

Todo aquel estudiante que luego de haber sido colocado en advertencia académica, no cumpla con los estándares mínimos de Progreso Académico Satisfactorio, será colocado en **probatoria académica**. Durante este periodo el estudiante no es elegible para recibir ayuda económica federal de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Oficina de Asistencia Económica, Departamento de Educación de los Estados Unidos y los de la Agencia Acreditadora. El estudiante podrá elegir entre las siguientes opciones si desea continuar sus estudios:

1. Aquel estudiante que entienda que su condición académica obedece a un error académico y/o administrativo o a una situación crítica que le impidió cumplir con la Política de Progreso Académico, podrá radicar una solicitud de apelación ante el Comité de Apelación dentro de los próximos cinco (5) días de la fecha en que se recibe la notificación de probatoria.

El caso será evaluado y de ser aceptada la apelación el estudiante podrá continuar estudios durante el próximo semestre académico y será elegible para recibir ayuda económica federal de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Oficina de Asistencia Económica, Departamento de Educación de los Estados Unidos y los de la Agencia Acreditadora.

El estudiante que sea colocado en probatoria académica, el (la) Decano(a) Académico(a) y/o Director(a) de Recinto discutirá con el estudiante un plan académico y los recursos de ayuda necesaria para que el mismo pueda cumplir con los estándares establecidos de Progreso Académico Satisfactorio.

El estudiante clasificado bajo Probatoria Académica que cumpla con los estándares mínimos de Progreso Académico Satisfactorio volverá a su clasificación original de estudiante regular para el próximo semestre académico.

2. **Período Extendido** - El estudiante podrá elegir continuar sus estudios bajo un programa extendido.

Durante este periodo el estudiante no será elegible a recibir ayuda económica federal y será responsable de todo arreglo financiero con la Institución.

Todo estudiante matriculado bajo el programa extendido deberá corregir sus deficiencias académicas, como repetir cursos fracasados para cumplir con el Progreso Académico Satisfactorio.

El estudiante que sea colocado en período extendido, el (la) Decano(a) Académico(a) y/o Director(a) de Recinto discutirá con el estudiante un plan académico y los recursos de ayuda necesaria para que el mismo pueda cumplir con los estándares establecidos de Progreso Académico Satisfactorio.

El estudiante clasificado bajo Periodo Extendido que cumpla con los estándares mínimos de Progreso Académico Satisfactorio volverá a su clasificación original de estudiante regular para el próximo semestre académico.

Todo estudiante que no exceda al máximo de tiempo permitido ("Maximum Time Frame") que esté matriculado bajo un programa regular o programa extendido, se le otorgará su diploma académico. Todo estudiante que exceda el máximo de tiempo permitido, se le otorgará una certificación de notas o transcripción de créditos, pero no recibirá diploma o certificación de graduación.

Procedimiento de Apelación y Situaciones Críticas a Evaluar

Todo estudiante tiene el derecho de apelar la determinación institucional sobre su condición de no haber alcanzado Progreso Académico Satisfactorio, si éste entiende que la determinación institucional es incorrecta debido a un error administrativo y/o académico. También el estudiante podrá alegar que durante el semestre existió una situación crítica que le impidió cumplir con las normas de Progreso Académico Satisfactorio.

Las situaciones críticas a considerarse para conceder al estudiante el beneficio de no aplicarle la norma de Progreso Académico Satisfactorio y continuar recibiendo ayuda económica federal son las siguientes:

1. Enfermedad prolongada del estudiante.
 - a. Deberá someter evidencia médica.
2. Enfermedad del jefe de familia por un periodo prolongado que le haya creado una situación de necesidad económica real.
3. Problemas de alteración de la unidad familiar tales como: divorcio de los padres o muerte del padre, madre, cónyuge, hermano o hijos.
4. Haber sido llamado a servir al Ejército de los Estados Unidos de Norte América.

5. Cambios en su trabajo.

Todos los créditos en los cuales el estudiante se ha matriculado se considerarán como créditos intentados aunque se clasifiquen de la siguiente forma:

WT	Baja Total
WA	Baja Administrativa
WF	Baja con Deficiencia Académica
Inc.	Incompleto
F	Fracaso

El (La) Registrador(a) evaluará los expedientes académicos de los estudiantes, y deberá someter un listado de los estudiantes que no estén cumpliendo con el Progreso Académico Satisfactorio.

Procedimientos Generales para Someter una Apelación

Aquel estudiante que entienda que su condición académica obedece a un error académico y/o administrativo o a una situación crítica que le impidió cumplir con la Política de Progreso Académico, podrá radicar una solicitud de apelación ante el Comité de Apelación dentro de los próximos cinco (5) días de la fecha en que se recibe la notificación de probatoria.

A. El trámite y curso de la solicitud de la apelación será:

1. El estudiante radicará la solicitud de apelación acompañada de la evidencia documental en la Oficina del (la) Vicepresidente(a) de Asuntos Académicos.
2. El (La) Vicepresidente(a) de Asuntos Académicos convocará a reunión a los miembros del Comité en un periodo de diez (10) días laborales para evaluar las solicitudes recibidas.
3. El Comité evaluará la solicitud de apelación.
4. El (La) Vicepresidente(a) de Asuntos Académicos notificará por escrito al estudiante la determinación del Comité de Apelación y enviará copia al (la) Registrador(a) y a la Oficina de Asistencia Económica.

Política de Reinstalación (“Reinstatement Policy”)

Todo estudiante que, después de haber tomado las clases del programa extendido, demuestre estar motivado y académicamente preparado para continuar con el programa, será reinstalado como estudiante regular. Esta reinstalación se basará en su índice académico y en el por ciento satisfactorio de los cursos completados, los cuales estaban en efecto al punto de evaluación donde

el estudiante perdió su status de **estudiante regular**. Una vez es reinstalado como estudiante regular, éste estará bajo evaluación académica por ese semestre y será elegible para recibir ayudas económicas federales.

Si el estudiante notifica a la Institución que desea reinstalarse al **American Educational College**, tendrá que esperar por un periodo de evaluación para poder ser considerado para reinstalación. El estudiante deberá ser entrevistado por el (la) Vicepresidente(a) de Asuntos Académicos y por el (la) Decano(a) Académico y/o Director(a) de Recinto.

Cursos Remediales e Incompletos

American Educational College no ofrece cursos remediales. Los cursos con incompleto deberán ser removidos en un periodo de cuarenta y cinco (45) días laborables después de haber iniciado el próximo semestre académico. De no ser removido el INCOMPLETO, éste se convertirá en una “F” y le afectará el índice académico (GPA) y el Progreso Académico Satisfactorio.

Los estudiantes del programa de Técnico de Farmacia que no complete sus horas de práctica, pueden exceder este tiempo y las circunstancias de cada estudiante serán evaluadas individualmente.

Bajas Estudiantiles

Todo estudiante que procese una baja en **American Educational College** por motivos de no cumplir con el Progreso Académico Satisfactorio, la Institución procederá con la política de reembolso. Si al momento de la baja el estudiante no era elegible para la ayuda económica federal por no cumplir con las normas de Progreso Académico Satisfactorio y el estudiante decide continuar su curso, éste se clasificará como estudiante sin Progreso Académico Satisfactorio y no será elegible para ayuda económica federal y por tanto será responsable del pago de sus costos de estudios.

Repetición de Cursos y Bajas

Todo estudiante que desee repetir o procesar una baja de uno o varios cursos, éstos serán considerados como cursos intentados para determinar el por ciento satisfactorio de los cursos completados.

Transferencia de Créditos

Todo estudiante que solicite transferencia de créditos de otra institución y se le sea concedida su petición, serán acreditados una vez haya aprobado 30 créditos o más en la institución. Todos los créditos transferidos NO serán considerados como cursos intentados y aprobados para determinar el progreso académico satisfactorio.

Cambio de Programa Académico

Todo estudiante que esté matriculado en un programa académico y desee cambiar de programa, solo se tomará en cuenta para progreso académico satisfactorio los cursos intentados que se repitan en ambos programas y sean convalidados para el nuevo programa académico.

Segundo Programa Académico

Todo estudiante que después de haber completado el programa académico en el que está matriculado, y desee comenzar un segundo programa académico, se le comenzará una evaluación de progreso académico satisfactorio nueva. Los cursos intentados, ni el "CGPA" del primer programa cuentan para la evaluación del segundo programa académico.

Licencia por Receso Académico

Todo tiempo concedido para Licencia por Receso Académico, no será incluido en el cálculo del tiempo máximo del programa.

TABLA DE PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO PARA CERTIFICADOS PROFESIONALES

*Tablas incluyen el tiempo máximo para completar en programa de estudios para un estudiante a tiempo completo.

CURSOS DE 24 CRÉDITOS

SEMESTRE	Marco de Tiempo Máximo (MTF)		
	1 SEMESTRE	2 SEMESTRE	3 SEMESTRE
NÚMERO DE CRÉDITOS MATRICULADOS	12 CRÉDITOS	24 CRÉDITOS	36 CRÉDITOS
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS APROBADOS POR EL ESTUDIANTE	67% 8 CRÉDITOS	67% 16 CRÉDITOS	67% 24 CRÉDITOS
ÍNDICE ACADÉMICO MÍNIMO REQUERIDO	1.50	2.00	2.00

CURSOS DE 36 CRÉDITOS

SEMESTRE	Marco de Tiempo Máximo (MTF)				
	1 SEMESTRE	2 SEMESTRE	3 SEMESTRE	4 SEMESTRE	5 SEMESTRE
NÚMERO DE CRÉDITOS MATRICULADOS	12 CRÉDITOS	24 CRÉDITOS	36 CRÉDITOS	48 CRÉDITOS	54 CRÉDITOS
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS APROBADOS POR EL ESTUDIANTE	67% 8 CRÉDITOS	67% 16 CRÉDITOS	67% 24 CRÉDITOS	67% 32 CRÉDITOS	67% 36 CRÉDITOS
ÍNDICE ACADÉMICO MÍNIMO REQUERIDO	1.25	1.50	2.00	2.00	2.00

CURSOS DE 48 CRÉDITOS

SEMESTRE	Marco de Tiempo Máximo (MTF)					
	1 SEMESTRE	2 SEMESTRE	3 SEMESTRE	4 SEMESTRE	5 SEMESTRE	6 SEMESTRE
NÚMERO DE CRÉDITOS MATRICULADOS	12 CRÉDITOS	24 CRÉDITOS	36 CRÉDITOS	48 CRÉDITOS	60 CRÉDITOS	72 CRÉDITOS
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS APROBADOS POR EL ESTUDIANTE	67% 8 CRÉDITOS	67% 16 CRÉDITOS	67% 24 CRÉDITOS	67% 32 CRÉDITOS	67% 40 CRÉDITOS	67% 48 CRÉDITOS
ÍNDICE ACADÉMICO MÍNIMO REQUERIDO	1.25	1.25	1.50	2.00	2.00	2.00